



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

## COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D.F., 12 de junio de 2008

**OFICIO-CIRCULAR SF-27/08**

**ASUNTO: SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF).-** Se hacen precisiones sobre la versión 5.00.

### **A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS**

Mediante Oficio-Circular SF-09/08 de 20 de febrero de 2008, esta Comisión comunicó a esas instituciones y sociedades, la entrega del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) en su versión 5.00; posteriormente, a través del Oficio-Circular SF-15/08 de 3 de abril del mismo año, esta Comisión realizó precisiones a dicha versión. Tomando en consideración que existe la necesidad de efectuar diversos ajustes a la citada versión 5.00, y a efecto de que esas instituciones y sociedades estén en posibilidad de realizar la entrega del SIIF del segundo trimestre de 2008 a esta Comisión en los términos de las Circulares S-20.7 y F-13.4 vigentes, se les informa lo siguiente:

- Se realizaron adecuaciones al SIIF a fin de que los registros efectuados en la cuenta 2128.- Dividendos y Bonificaciones por Pagar Sobre Pólizas, subcuenta 03.- Operaciones de Afianzamiento, sean agrupados correctamente en el SIIF, sólo para el caso de instituciones de fianzas.
- Se realizaron adecuaciones para que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros que requieran sustituir la información del primer trimestre de 2008 después del 20 de abril de 2008, entreguen la información considerando que el mes de enero sólo deberá contener la información histórica del mes.

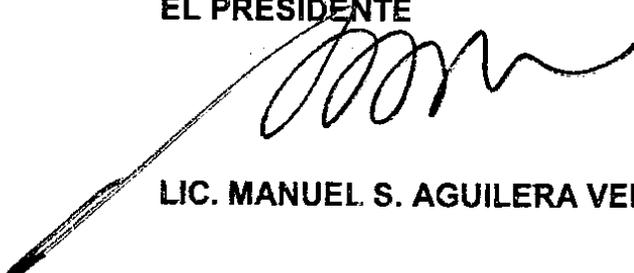
Por lo anterior, se hace de su conocimiento que en la página web de esta Comisión [www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx) (Atención al sector – Actualización de catálogos), se encuentra a su disposición el archivo PACK502.exe, el cual deberán copiar y ejecutar en el equipo en el que se encuentra actualmente instalado el SIIF versión 5.00 con independencia de las operaciones o ramos que tengan autorizados.

Para efectos de la recepción de información del SIIF, las precisiones a que se refiere el presente Oficio-Circular, deberán ser consideradas por las instituciones y

sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, cuya periodicidad de entrega es trimestral, a partir de la entrega correspondiente al segundo trimestre de 2008, es decir, abril, mayo y junio de 2008 y por las instituciones de seguros que operan los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, las que operan los seguros de salud, y aquellas instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, cuya periodicidad de entrega ha sido fijada en forma mensual, a partir de la entrega correspondiente al mes de mayo de 2008.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

**Atentamente**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**  
**EL PRESIDENTE**



**LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO**

